**ACTA NUMERO SEIS:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las nueve horas y treinta minutos del día **nueve de febrero** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la presencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores Senia Estela Rodríguez Fuentes, Primera Regidora Propietaria; Ronal Roberto Escobar López, Segundo Regidor Propietario; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Tercer Regidor Propietario; Mario Ricardo Lemus, Cuarto Regidor Propietario; José Ismael Doradea Molina, Quinto Regidor Propietario; Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario, Ana Miriam Elías Fuentes de Del Cid, Decima Regidora Propietaria; Suplentes Ana Carolina Menjivar de Ortega, Primera Regidora Suplente; Ana Elsy Avalos, Segunda Regidora Suplente; José Luz Campos, Tercer Regidor suplente; Eduardo Antonio Santos Robles, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se dio lectura al acta 5; **el señor Alcalde Municipal delego a la Sra. María Juana Sánchez encargada de la Unidad de Presupuesto para que expusiera la ejecución presupuestaria del mes de enero 2018** y los concejales recibieron una copia de dicha ejecución presupuestaria. Luego El Concejo Municipal en esta reunión **s**e dio un espacio para las siguientes Audiencias: a) se recibió al Comité de Ética Gubernamental, se presentaron quienes manifestaron que ya esta acreditados que está conformado por los propuesto por la Ley de Ética Gubernamental a Gloria Luz Lemus Cornejo (Recursos Humanos, Propietaria) y Edwin Romeo Pérez López ( Gente Jurídico, Suplente), los propuesto por los trabajadores en asamblea: Salvador Edgardo Escobar Anzora(propietario Secretario) y Mónica Yamileth Lara García (Suplente secretaria)y los propuestos por el concejo Municipal: José Ismael Doradea Molina (propietario) y Ronal Roberto Escobar López ( suplente); además manifestaron que cuentan con un plan de trabajo y que ya están abiertos para recibir denuncias. El Concejo Municipal les da la bienvenida y felicita y que comience su trabajo. **II)** Participación de la Junta Directiva Seccional AGEPYM, quienes presentaron su plataforma reivindicativa, a partir de junio 2018 en cuanto a demandas económicas, políticas, como el de aumento de $100 a partir del mes de junio del presente año, uniformes para los trabajadores, el día libre para lo que cumplan año, entre otras, que ya la plataforma fue entregada a la Gerente General, y que solo se va necesitar una mesa de diálogo para llegar acuerdos; El Concejo Municipal les manifiesta que se analizara dicha plataforma y que se conformara una mesa de diálogo. Se hace constar que a las 3.00 pm se retiro el Concejal Omar Serrano, quien manifestó que su voto se lo deja a la Concejala suplente. Elsy Avalos. Luego se discutieron las siguientes peticiones de la Agenda: La Parroquia San Daniel Comboni pide colaboración para sus fiestas Co-patronales que se llevaran a cabo de 15 al 19 de marzo del presente año, El concejo deniega petición solo se apoya la fiestas patronales porque así está asignado al presupuesto de la municipalidad; también se tiene la petición de la Iglesia Profética Tiempos de Restauración Residencial Libertad, solicitan permiso para una campaña de evangelización el día 24 de marzo del presente año, en los pasaje, 24, 25 y 26; El Concejo delega al señor Alcalde emita dicho permiso, también se tuvo informe de Recursos Humanos para que se aprobara la modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo, el Concejo Municipal considera que antes de aprobar se necesita que el Gerente Jurídico de su opinión esto para que no se apruebe algo que vaya contrario a las leyes laborales y constitucionales que se solicite por escrito a Dicho Gerente, en cuanto al informe de Medio Ambiente sobre el crecimiento de raíces forestales ubicado al costado norte de la Iglesia Católica de este Municipio, quien detalla las especies, y quien manifiesta que esos árboles fueron sembrado aproximadamente hace 20 años sin ninguna recomendación técnica, por lo que se recomienda que se espere la gestión de las autoridades religiosas en la remodelación del muro de adobe , para luego coordinar para la tala de especies en mención; El Concejo Municipal el Concejal Ismael Doradea se ofrece para hablar con el Párroco de la Iglesia y manifestar dicho informe, se recibe un informe de la Jefe de Registro del Estado Familiar quien manifiesta que la información a la RNPN siempre se ha mandado por correo o ellos han venido a traer, que ya hablo con la unidad de Recolección y están coordinando, El Concejo Municipal da por recibido dicho informe; El Sindicato SITRAMUT hace saber que a la reunión que se convoco para Gerente General, contador, Tesorera y CAM, no asistieron por lo que piden su justificación y convocan nuevamente para el 7 de marzo 2018, El Gerente General manifiesta que se le olvido pero que en esta van a ir; la Asociación del Cantón La Fuente necesita un camión recolector para una campaña de limpieza que realizaran el 28 de febrero del presente año, El Concejo Municipal decide que Desecho sólidos acompañe con dicho camión que se le mande por escrito; se tiene El informe de la Encargada de Presupuesto quien manifiesta que la encargada de Recuperación de mora le solicita que se le paguen viatico a la empleada Marina que anda notificando en el Casco y manifiesta que Viatico es de pasaje que ella anda en lo urbano para eso no está presupuestado, El concejo Municipal pide al Gerente General que se observe como está establecido la asignación de pasajes o viatico que vea si tiene derecho o no; Luego se sigue deliberando sobre los diferentes puntos de la agenda y puntos de Gerencia generándose y plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Tesorera Municipal para que de los fondos del 75% Fodes, contemplado el gasto en la carpeta Técnica Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos año 2018; cancele la Factura no. 01386 por un monto de **$12,930.19** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ) por el servicio brindado a ésta municipalidad del 16 al 31 de enero de 2018; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de Factura de EDESAL S.A DE C.V número 201590 correspondiente al alumbrado público de Residencial Cumbres de San Bartolo, periodo facturado mes de enero del dos mil dieciocho, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA**: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal la erogación de **$283.62** dólares, para el pago por servicios prestados de Alumbrado Público de Cumbres de San Bartolo de esta jurisdicción, por la Empresa **EDESAL S.A DE C.V**, se aplicará la erogación de la cuenta numero 005-40005310 fondo Fodes 75%, factura numero 201590 correspondiente al periodo facturado mes de enero de 2018 . Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para el cambio de transmisión del camión compactador Kenworth, placa N7952-2011 enumerado como equipo 35, la reparación consta de: mano de obra: cambio de transmisión, cambio de embrague, cambio de toma de fuerza, repuestos: balero piloto, prensa para embrague, disco para embrague, transmisión completa seis velocidades ( usada), toma de fuerza, lubricantes: 5 galones de aceite SAE 80W-90 y materiales: 1libra de wipper , 1 tubo de loctite, 1 galón de solvente para lavar piezas. Presentando al único que oferto en Comprasal: TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.Vpor un monto de **$7,184.37;** repuesto que solicita la Unidad de Transporte para reparar el camión equipo número 35; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar el cambio de transmisión del camión compactador Kenworth, placa N7952-2011 enumerado como equipo 35, la reparación consta de: mano de obra: cambio de transmisión, cambio de embrague, cambio de toma de fuerza, repuestos: balero piloto, prensa para embrague, disco para embrague, transmisión completa seis velocidades ( usada), toma de fuerza, lubricantes: 5 galones de aceite SAE 80W-90 y materiales: 1libra de wipper , 1 tubo de loctite, 1 galón de solvente para lavar piezas a TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.Vpor un monto de **$7,184.37**; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo FODES 75% del gasto presupuestado en la carpeta Mantenimiento Preventivo de Flota de Camiones año 2018 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI relativa a la compra de 15 bolsas de cemento, presentando a los siguientes ofertantes: DISESA, DISTRIBUIDORA ECONOMICA SALVADOREÑA, por un monto de $150.00 y Agroferretería “MARMOL” por la cantidad total de **$111.00;** material que solicita la UDU para realizar bacheo en casco urbano; por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la Comprade 15 bolsas de cemento a Agroferretería “MARMOL” por la cantidad total de **$111.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo Fodes 75% proyecto UDU, cuenta 00540005310 y se autoriza emita cheque a nombre de Boris Wilfredo Canjura Mármol. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la compra de 3 cajas de Spray color azul y 1 caja de spray color amarillo, presentando al único que oferto: SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A DE C.V, por un monto de $139.20**;** material que solicita la Unidad de Catastro de inmuebles y empresas para llevar a cabo el censo de postes en todo el municipio; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la Comprade 3 cajas de Spray color azul y 1 caja de spray color amarillo a **SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A DE C.V**, por un monto de **$139.20;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo común, cuenta 00540005302 y se autoriza emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la UACI donde manifiesta que en el acuerdo 8 de acta 4 del día 26 de enero del presente año, se adjudico a DISESA unos materiales pero que dentro de la cotización faltaba el valor de unos tubos galvanizados por lo que pide se corrija el monto; El Concejo Municipal verificando las cotizaciones relativa a la compra de de 12 tubos galvanizados 2” malla, 3 caja de electrodo 3/32” (5.5 libra), 1 galón anticorrosivo negro sw, 2 brocha 2”, 1 galón solvente mineral trasegado, 4 varillas hierro corrugado 3/8”, 1 m3 arena, ½ mtr3 grava nº1, 2 tabla de pino 3 varas, 1 libra de clavo c/cabeza 2 ½”; 10 clavo de acero 2 ½”; 2 libras alambre de amarre, 4 bolsa de cemento gris; viendo a los que ofertaron en Comprasal: DISESA, Distribuidora Económica Salvadoreña, por un monto de **$392.40**; SURTIDORA FERRETERA S.A DE C.V por un monto de $**806.00 y** SUMINISTROS YFERRETERIA GENESIS S.A DE C.V por un monto de **$407.95;** materiales que utilizara la Administración de Mercados para realizar trabajos en el Mercado Distrito Italia; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) dejar sin efecto el** acuerdo 8 de acta 4 del día 26 de enero año 2018; **b) adjudicar la compra** de 12 tubos galvanizados 2” malla, 3 caja de electrodo 3/32” (5.5 libra), 1 galón anticorrosivo negro sw, 2 brocha 2”, 1 galón solvente mineral trasegado, 4 varillas hierro corrugado 3/8”, 1 m3 arena, ½ mtr3 grava nº1, 2 tabla de pino 3 varas, 1 libra de clavo c/cabeza 2 ½”; 10 clavo de acero 2 ½”; 2 libras alambre de amarre, 4 bolsa de cemento gris a **DISESA, Distribuidora Económica Salvadoreña**, por un monto de **$392.40**; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a nombre de Ana Auxiliadora Tutila de Argueta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la petición del señor José Alonso Ayala Guillen quien solicita Reinstalo de su trabajo, y viendo los escritos que encuentran, del jefe d Medio Ambiente de Altavista y de Recursos Humanos dando aviso sobre la situación de dicho empelado fue detenido el 27 de febrero de 2017; y teniendo el oficio número 856 de fecha 25 de enero de 2018 del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador donde declara ABSUELTO a dicho señor del delito que se le imputaba; también cuenta con oficio de la Procuraduría General de la República donde necesitan saber del porque no se ha reinstalado dicho señor a su trabajo; también se tiene la opinión jurídica del Gerente Jurídico de esta Municipalidad donde manifiesta que tomando en cuenta el artículo 65 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal a medida cautelar por detención, La suspensión sin goce de sueldo procederá también, cuando por autoridad competente se decrete contra funcionario o empleado, auto detención sea esta administrativa o judicial por delito, la suspensión durara por todo el tiempo que dure la detención, y en caso de ser sentenciado el empleado por el delito doloso y la sentencia este ejecutoriada, se procederá a pedir al juez con competencia en lo laboral del municipio que se trate para que autorice el despido; y es el caso que el señor José Alonso Ayala Guillen ha sido absuelto conforme oficio del Tribunal, por tal motivo sebe ser reinstalado, y deberá tomarse el tiempo que estuvo detenido como una suspensión sin goce de sueldo; El Concejo Municipal basado en la opinión del Gerente Jurídico, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Reinstálese al empleado** José Alonso Ayala Guillen, a partir del doce de febrero del presente año, como Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente del Distrito de Altavista, así como el salario que tenía desde que dejo de laborar cuando fue detenido judicialmente; Mandatase a Recursos Humanos realice dicho Reinstalo y que restablezca los derechos laborales que le corresponden a dicho empleado conforme a la Ley. Se hace Constar que en el presente acuerdo **salvan sus votos los siguientes** Concejales: Nury Are Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, Recursos Humanos, Tesorera Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la compra de 200 libras de café en grano, presentando al único que oferto en Comprasal: MANITA`S CAFÉ, por un monto de $650.00; Insumo que solicita la UACI para el Consumo de la Municipalidad, Donación a personas de escasos recursos económicos para velación de familiares; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la Compra de 200 libras de café en grano a **MANITA`S CAFÉ, por un monto de $650.00 ya incluye IVA;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo común cuenta 005-40005302 y emita cheque a nombre de Dora Eugenia Bolaños de Santiago. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la emergencia que se ha dado en colonias, comunidades, caseríos ( Los Granados canton El Sauce) , cancha de polideportivo, arriates de boulevard, Escuela Jerusalén Distrito Italia, CRONOS, Mercado de Tonacatepeque, relativa a la falta del vital liquido (agua potable ) suministrada por ANDA, y considerando que es una obligación del Concejo Municipal en ayudar y apoyar a la población del municipio en momentos de necesidades de los servicios básicos, este Concejo Municipal toma a bien en suministrar agua a la población y para las necesidades de la Municipalidad; teniéndose así un recibo de fecha 9 de febrero del presente año por parte de la UACI para que se cancele el recibo de servicio de 30 pipadas de agua suministradas por el señor **Isidro Montes Elías;** y de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en uso de sus facultades legales por tanto Se **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal la erogación de **$180.00** dólares, en concepto de pago de 30 pipadas de agua a razón de $ 6.00 c/u de la cuenta corriente no. 005-40005302 fondo común y emita cheque a favor del proveedor **Isidro Montes Elías**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** A: Gerencia General, UACI, Tesorería, Sindicatura, Presupuesto y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la Reparación de la Concretera marca JOPER modelo R100TGBGA de la Municipalidad, que consiste en: Repuestos: 1 Filtro de Aire, 1 Faja B32, 1 Faja B51, 6 baleros, 1 carburador, 1 arrancador, 1 tapón de tanque de combustible, 1 bujía 5/8 hexagonal, Lubricantes: 1 libra de grasa EP2, ¼ aceite 20W50, 1 galón de gasolina 1 Wippe, mano de obra: Instalación de 3 puntos de engrase y cambio de baleros, cambio de carburador, y arranque, reparación de motor y mantenimiento; presentando al ofertante: CONSTRUMARKET S.A DE C.V por un monto de $786.75; Reparación que solicita la Unidad de Desarrollo Urbano para realizar los trabajos de Concreteado en las comunidades. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal se **ACUERDA: Adjudicar la** Reparación de la Concretera marca JOPER modelo R100TGBGA de la Municipalidad, que consiste en: Repuestos: 1 Filtro de Aire, 1 Faja B32, 1 Faja B51, 6 baleros, 1 carburador, 1 arrancador, 1 tapón de tanque de combustible, 1 bujía 5/8 hexagonal, Lubricantes: 1 libra de grasa EP2, ¼ aceite 20W50, 1 galón de gasolina 1 Wippe, mano de obra: Instalación de 3 puntos de engrase y cambio de baleros, cambio de carburador, y arranque, reparación de motor y mantenimiento a **CONSTRUMARKET S.A de C.V** por un monto de **$786.75;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo Fodes 75% del proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales año 2018 y emita cheque a nombre de la Empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** A: Gerencia General, UACI, Tesorería, Sindicatura, Presupuesto y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de que la Unidad de Desarrollo Urbano, Presenta la solicitud para que se compre de 15 barriles U, 806 galones de emulsión lenta, y transporte de barriles, material que necesita para realizar Bacheo en Residencial Altos del Tejar; El Concejo Municipal Considera que es necesario dar el mantenimiento a las calles de Residencial Altos del Tejar conforme al plan de Trabajo de la UDU, Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: mandatar a la UACI realice el proceso correspondiente para la compra de** 15 barriles U, 806 galones de emulsión lenta, y transporte de barriles**,** conforme a la LACAP. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** A: Gerencia General, UACI, Tesorería, Sindicatura, Presupuesto, UDU y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista la petición del Comité de Deporte Altavista de este municipio, solicitan el apoyo de la Municipalidad con 2 trofeos primero y segundo lugar, para la gran final del torneo de Papi Futbol, que será el día 17 de febrero del presente año; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio de conformidad a los artículos 4 numeral 4 del código Municipal; II) que se tiene una cotización presentada por la UACI relativa a la compra de 1 trofeo Victoria y 1 trofeo champion por el ofertante **Torogoz S.A de C.V** por un monto de $100.00; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 trofeos detallados anteriormentea **Torogoz S.A de C.V** por un monto **$100.00;** autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta Apoyo al Deporte en el municipio año 2018 que se alimenta del fondo común y emita cheque a nombre de la empresa; los premios se entregaran Comité de Deporte Altavista de este municipio, en apoyo al deporte en ese sector. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 20 bolsa de cal hidratada, 10 galones cola blanca master pega, 1 caja de lima p/motosierra 5-32” de 6 piezas x caja, 1 caja de lima p/motosierra 3/16” de 6 piezas x caja, 10 caja de lima triangula 8” 1 punta bell, 10 galón aceite para mezcla Sthill, 2 rollo hilo p/ motoguadaña 3.mm 591m, 25 par de guantes cuero m/corta Truper, 25 brochas 4”, 2 cadena p/motosierra 18” Sthill, 2 cadena p/motosierra 20”, 2 cadena p/motosierra 14”, 2 cadena p/motosierra12” Strhill, 1 espada p/motosierra 14” Sthill, 4 manguera reforzada 25 yardas y 4 aspersor metálico de estaca; presentando a los que ofertaron en Comprasal: DISESA, Distribuidora Económica Salvadoreña, por un monto de **$2,172.75**; SURTIDORA FERRETERA S.A DE C.V por un monto de $**2,675.50 ;** materiales que utilizara la Unidad de Medio Ambiente para el desempeño de sus funciones; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la comprade 20 bolsa de cal hidratada, 10 galones cola blanca master pega, 1 caja de lima p/motosierra 5-32” de 6 piezas x caja, 1 caja de lima p/motosierra 3/16” de 6 piezas x caja, 10 caja de lima triangula 8” 1 punta bell, 10 galón aceite para mezcla Sthill, 2 rollo hilo p/ motoguadaña 3.mm 591m, 25 par de guantes cuero m/corta Truper, 25 brochas 4”, 2 cadena p/motosierra 18” Sthill, 2 cadena p/motosierra 20”, 2 cadena p/motosierra 14”, 2 cadena p/motosierra12” Strhill, 1 espada p/motosierra 14” Sthill, 4 manguera reforzada 25 yardas y 4 aspersor metálico de estaca a **DISESA, Distribuidora Económica Salvadoreña**, por un monto de **$2,172.75**; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a nombre de Ana Auxiliadora Tutila de Argueta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la reparación de una Motocicleta placa M180481 de la municipalidad enumerada como equipo 30, presentando al ofertante: Julio Eduardo Torres Cárdenas, quien por un monto de $50.00 reparara la moto con 1 switch, 1 tubo, 1 regulador de carga y bobina de encendido; quien solicita su reparación en la Unidad de Catastro para pode hacer uso de dicho transporte. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: Adjudicar la**  reparación de una Motocicleta placa M180481 de la municipalidad enumerada como equipo 30, al señor Julio Eduardo Torres Cárdenas por el monto de **$50.00**; autorícese a la tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita el cheque a nombre del proveedor. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la petición de la señora \_\_\_\_con número de DUI: \_\_\_\_\_\_\_\_quien presento el 14 de diciembre de 2017 un aviso de que ya no cuenta con la tienda ubicada en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_San José Las Flores desde el año 2012 se vio obligada a cerrarla y que esto le está generando intereses moratorios, pide arreglen su situación que inspeccionen; El Concejo Municipal Considera **: I)** Que teniendo el informe por parte del Jefe de Catastro de inmuebles y empresas Reynaldo Choto quien hace saber que el día 19 de diciembre de 2017 realizo la inspección y hace costar que la señora ya no cuenta con tienda( negocio), por lo que en base a la Ley General Tributaria Municipal ya no existe un hecho generador, dado que la contribuyente presento el aviso el 14 de diciembre de 2017 hasta esa fecha se sugiere que se cobre. **II)** También se tiene la Opinión del Gerente Jurídico quien se avoca a la inspección de catastro y considera que en el articulo 90 ordinal 3 de la Ley GTBM reza “**La obligación de los contribuyentes, responsables y terceros: Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancias que modifique o pueda hace desaparecer las obligaciones tributarias dentro de los treinta días siguientes a las fecha de tales cambios**”, por consiguiente la contribuyente no informó sobre la situación de su negocio, y analizando se debe cobrar hasta la fecha en cual se realizo la inspección y verificación de parte de Catastro; también recalca que la municipalidad debe conforme al artículo 76 ordinal 3º LGTM tiene la facultad de verificación y control real de deudas de los contribuyentes activas e inactivas, el cual se les debe de notificar para que vengan y digan en que calidad están en activas o inactivas; El Concejo Municipal basados en el informe de Catastro de inmuebles y empresas y la Opinión del Gerente Jurídico en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:**  Mandatase al Jefe de Catastro de Inmuebles y empresas para que realice el corte hasta el 14 de diciembre 2017, del negocio registrado de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con número de DUI: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y mandatase a la encargada de Recuperación de Mora, emita un nuevo estado de cuenta; para que luego que dicha contribuyente cancele lo adeudado realice el Jefe de Catastro de Inmuebles y empresas la resolución correspondiente para el cierre definitivo de la cuenta del negocio; esto porque se verifico que ya no existe dicho negocio; **se hace costar** que para el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario,  **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**: Gerencia General, Sindicatura, Catastro de Inmueble y Empresas y Recuperación de Mora. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Catastro, Recuperación Mora. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Concejo Sectorial del Cantón La Fuente, de Tonacatepeque, solicitan se les colabore para la celebración de su tradicional fiesta patronal en honor a “ San José Patriarca” que celebran el día 17 de marzo del presente año; y teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de colores; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos a colores, por un monto de **$150.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales, que se alimenta del fondo Común, y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a Concejo Sectorial del Cantón La Fuente de Tonacatepeque, en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y a petición de la Tesorera Municipal Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, en relación a que se le autorice para realizar transferencias bancarias, por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$10,026.00** |  | Abono a préstamo |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007712**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Bacheo superficial de calles internas de la col AltaVista ruta C2** | **$10,026.00**  **(Cheque)** |  | En concepto de pago de factura de Flores Castro Construcción Caminos & Equipos, S.A de C.V |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.** | **$100.00**  **(Cheque)** |  | En concepto de pago de factura de Torogoz, S.A de C.V |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.** | **$137.60**  **(Cheque)** |  | En concepto de pago de factura de Torogoz, S.A de C.V |
|  | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ 7% Fiestas** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$13,300.00** |  | En concepto de Préstamo para pagos de AFP Crecer |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$500.00** |  | En concepto de préstamo para pago de Combustible. |

Se hace constar que para la aprobación del presente **acuerdo** salvan sus votos los siguientes concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.